
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 20/2025, relativo al Instituto Catalán de la Salud: Servicio de Urgencias del Hospital de Viladecans; auditoría operativa con enfoque evaluador

Barcelona, 11 de febrero de 2026

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 20/2025, relativo al Instituto Catalán de la Salud: Servicio de Urgencias del Hospital de Viladecans; auditoría operativa con enfoque evaluador, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Maria Àngels Cabasés como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 23 de diciembre de 2025.

El objetivo de este informe de auditoría operativa es revisar si la gestión de la atención urgente prestada por el Hospital de Viladecans se efectúa de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y si hay margen de mejora. Se ha incorporado el enfoque evaluador en la planificación y la ejecución de los trabajos, con la inclusión de algunos objetivos propios de la evaluación de los programas y las políticas públicas.

El Hospital de Viladecans es el centro de referencia de la población de los municipios de Viladecans, Gavà, Castelldefels, Begues i Sant Climent de Llobregat. Es uno de los 8 hospitalares gestionados por el Instituto Catalán de la Salud (ICS).

Para llevar a cabo el trabajo de auditoría se han definido 4 objetivos principales, que comprenden los aspectos analizados en relación con el Servicio de Urgencias del Hospital de Viladecans: los recursos y medios adscritos, el equilibrio entre la demanda y la actividad prestada, el proceso asistencial y la evaluación de la política pública.

Las conclusiones más relevantes para cada una de las dimensiones analizadas se resumen a continuación:

- Eficacia

Las demandas registradas en la atención al Servicio de Urgencias y las dificultades en el drenaje de pacientes impactan negativamente en la calidad que perciben los usuarios, a la vez que pueden implicar efectos adversos para su salud. En este sentido, es especialmente crítica la espera de los pacientes que deben ser ingresados. A partir de los indicadores de tiempo analizados y de la evidencia científica disponible, la Sindicatura considera que se podría alcanzar una reducción adicional de la morbilidad y la mortalidad si se redujera el tiempo de permanencia en urgencias de estos pacientes,

especialmente mediante la reducción del tiempo de espera entre el alta de urgencias y el ingreso en planta.

En términos de calidad asistencial, el Servicio de Urgencias presenta una tasa de readmisiones con ingreso superior a la esperada. En términos de calidad percibida, el Servicio de Urgencias presenta una valoración global por parte de los usuarios ligeramente inferior a la del conjunto de los servicios de urgencias de Cataluña.

- Eficiencia

El tiempo total de permanencia en el Servicio de Urgencias de los pacientes que requieren ingresar en el hospital es bastante dilatado y está lejos de los estándares estatales e internacionales.

- Economía

La financiación de la actividad de urgencias del Hospital de Viladecans con cargo al Servicio Catalán de la Salud, de 5,61 M€ en el ejercicio 2022, es inferior al coste total del servicio que se desprende del sistema de costes del ICS, con un déficit estimado de 3,16 M€.

- Pertinencia

La orientación del Servicio de Urgencias del Hospital de Viladecans se aleja de las necesidades que se pretenden cubrir con la política pública definida en el Plan nacional de urgencias de Cataluña (PLANUC), dirigido a resolver episodios de atención sobrevenidos y agudos o recaídas que no admiten demora en su atención y que pueden causar efectos adversos en la salud. La falta del plan territorial que debe elaborar el Comité Operativo de Urgencias y Emergencias y la escasa participación de la Sociedad Catalana de Medicina de Urgencias y Emergencias pueden influir negativamente en los resultados de la política pública.

- Coherencia

El hecho de resolver en el Servicio de Urgencias hospitalarias actividad que debería resolver la atención primaria puede repercutir negativamente en el primero, tanto en la calidad de la actividad (tiempo de demora) como en el entorno profesional de desarrollo del trabajo (coherencia interna) y, a la vez, puede entorpecer el dimensionamiento de los dispositivos de atención primaria, que debe ser la clave para garantizar la equidad de acceso de la población a la sanidad de acuerdo con el PLANUC (coherencia externa).

Las conclusiones de este análisis han puesto de relieve problemas de gobernanza que afectan a la planificación, al despliegue territorial, a la evaluación, a la transparencia y a la rendición de cuentas de la política pública, así como aspectos que constituyen un incumplimiento del derecho a una buena administración, atribuibles al CatSalut, al ICS y al Departamento de Salud, cada uno en el ámbito de sus responsabilidades. Así pues, los hechos observados no permiten garantizar un marco de actuación que responda de forma

efectiva a los principios de eficacia, eficiencia y economía. En relación con el enfoque evaluador de la política pública, se observa una falta de pertinencia, de coherencia y de una gobernanza adecuada de la intervención pública.

La Sindicatura propone recomendaciones de mejora en todas las dimensiones analizadas. En cuanto al marco jurídico general que regula los términos de la contratación de la actividad de atención urgente y ante la falta de formalización del contrato programa entre el CatSalut y el ICS, se recomienda a la Administración de la Generalidad que los proyectos normativos se sometan a una evaluación de impacto normativo *ex post*. Asimismo, conviene que el CatSalut, como norma general, suscriba las cláusulas anuales con los centros proveedores, en este caso el Hospital de Viladecans, antes de iniciar la actividad objeto de financiación.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.